

ACCESO EXCEPCIONAL AL TÍTULO DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA GERIÁTRICA

[Real Decreto 450/2005](#)  - Disposición transitoria segunda


Requisitos sobre Experiencia Profesional y Formación

	Ejercicio profesional	Formación requerida	Prueba objetiva
A	4 años de ejercicio profesional en las actividades propias de la especialidad		Superar la prueba de Evaluación de la Competencia
B	2 años de ejercicio profesional en las actividades propias de la especialidad.	Mínimo de 40 créditos de Formación Continuada acreditada, en el campo de la especialidad ó Título postgrado de carácter universitario, no inferior a 20 créditos o 200 horas en el campo de la especialidad.	
C	3 años como Profesor de Escuelas Universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad. + 1 año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad		

Solicitudes ¿a quién hay que dirigirlas?

- Las solicitudes hay que **dirigirlas únicamente** a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, C/ Paseo del Prado nº 28, 28014 Madrid.
- **A través de la aplicación Web podrá cumplimentar la solicitud de acceso excepcional al título de Enfermero Especialista y obtener información del estado de tramitación de su expediente.**

[Acceso a la aplicación](#) 

Si no desea realizar la tramitación a través de la aplicación Web, se facilita, a modo de guía, modelo de instancia para la solicitud del título de especialista. Descargar [modelo de instancia](#) 

Presentación de solicitudes:

- En el Registro de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.
- En los Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación.
- En los Registros de la Administración General del Estado
- En los Registros de las Subdelegaciones de Gobierno.
- En los consulados de España en el extranjero.
- Aquellos Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- En los Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Por correo certificado, en sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. La fecha de sellado en Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud en el Ministerio de Educación.
- Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Documentación:

Junto a la solicitud cumplimentada y firmada por el solicitante, hay que aportar:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario o título extranjero equivalente, reconocido u homologado en España.
- Certificado acreditativo de haber ejercido las actividades propias de la especialidad solicitada.

El certificado de ejercicio profesional retribuido, debe estar emitido por el Gerente o Responsable legal de la Institución o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos/Gestión en el que conste de forma detallada:

- *La categoría profesional.*
- *Las características generales de los puestos / unidades donde ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad solicitada.*
- *Las actividades más relevantes realizadas como enfermera/o en el campo específico de la especialidad solicitada, durante el desempeño del puesto.*
- *Las fechas de inicio y finalización del periodo ejercido en este campo.*
- *La firma del responsable que ha emitido el certificado*
- *El sello corporativo de la Institución.*

Las copias de todos los documentos aportadas deben estar **debidamente compulsadas**.

Plazos de presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación de solicitudes se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal, (prueba de acceso a través del sistema de Residencia - EIR) en la que por primera vez se oferten plazas de formación en la especialidad correspondiente.
- **La prueba anual de carácter estatal se ha publicado el 22 de septiembre de 2010 (BOE nº 230. Orden SAS/2447/2010, de 15 de septiembre) y finalizará el plazo para presentar solicitudes para acceder por vía extraordinaria al título de enfermero especialista en geriatría el día 22 de marzo de 2011.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previo análisis de las solicitudes aportadas, el Ministerio de Educación, publicará una resolución que referirá la admisión o exclusión de los solicitantes a la prueba objetiva. Dicha resolución será notificada a los interesados.

Finalizado todo el proceso, la convocatoria específica para la **prueba objetiva** correspondiente a la especialidad de Enfermería Geriátrica, será **publicada** en el Boletín Oficial del Estado.

La Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica, al igual que en esta ocasión, os informará puntualmente cuando sea publicada la convocatoria específica para la prueba objetiva en el Boletín Oficial del Estado.